

UNIVERSIDAD MARISTA VALLADOLID

SERVICIO SOCIAL ÁREAS AFINES A LA SALUD

FISIOTERAPIA

Cecilia Espinosa Mora serviciosocial@umvalla.edu.mx





Índice de Contenidos

I. ¿Qué es el servicio social para áreas afines a la salud?	2
II. Objetivos del servicio social	2
III.Duración del servicio social	2
IV. Tipos de becas	3
V. ¿Qué se necesita para iniciar el servicio social?	3
VI. ¿Qué debe hacer el pasante para ingresar al servicio social	3
VII. ¿Qué debe hacer el pasante para ingresar al servicio soc	cial en otra entidad
federativa?	3
VIII. Derechos	4
IX. Obligaciones	4
X. Faltas imputables	5
XI. Medidas disciplinarias en caso de incurrir en faltas	6
XII. ¿Qué hacer al concluir el año de servicio social?	6
XIII. ¿Qué hacer al concluir el año de servicio social a los que	
de Michoacán?	



SERVICIO SOCIAL ÁREAS AFINES A LA SALUD (FISIOTERAPIA)

¿Qué es el servicio social para áreas afines a la salud?

Corresponde al último año de formación profesional del egresado de las instituciones educativas. Aunque no tiene créditos curriculares forma parte del plan de estudios de la carrera por lo que su carácter académico es ineludible, constituyendo además un requisito obligatorio para la titulación de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Salud y la Legislación Universitaria.

¿Cuáles son los objetivos del servicio social?

- 1. Contribuir a la conservación de la salud de la población del país, proporcionando en las Unidades de Atención Primaria a la Salud (UAPS) servicios de calidad profesional y humanística.
- 2. Colaborar al desarrollo de la comunidad especialmente en poblaciones rurales, zonas marginadas urbanas y aquellas con mayor carencia de servicios de salud, favoreciendo la realización de actividades de promoción para la salud, prevención, asistencia directa, educación e investigación para la salud.
- 3. Coadyuvar con las instituciones de Educación Superior para consolidar la formación del pasante, fortaleciéndole una conciencia de solidaridad y compromiso social.

¿Qué tiempo dura el servicio social para carreras afines al área de la salud?

El período del servicio social comprende doce meses continuos; hay dos promociones, la de agosto, el cual inicia el primero de agosto y termina el 31 de julio del siguiente año; La promoción de febrero inicia el primero de febrero y termina 31 de enero.

¿Qué tipo de campos clínicos contempla el servicio social las áreas afines a la salud?

Los campos clínicos para servicio social son de tres tipos:

- Tipo "C". Tiempo exclusivo con beca, jornada de 5 a 6 días por semana, horario de 6 a 8 horas diarias.
- Tipo "B". Tiempo completo con beca mínima; jornada 6 días por semana con horario de 6 a 8 horas diarias.
- Tipo "A". Tiempo parcial sin beca o beca mínima: jornada de 5 a 6 días a la semana, con horario de 4 a 6 horas diarias.



¿Qué se necesita para iniciar el servicio social?

- Tener cursados el 100% de sus créditos académicos.
- Haber cumplido con totalidad de los créditos cocurriculares.
- Registrarse como aspirantes para prestar su servicio social.
- Obtener la autorización del departamento de servicio social.
- Seguro facultativo.

¿Qué debe hacer el pasante para ingresar al servicio social?

- 1. Ser alumno regular y haber cubierto el 100% de créditos de la carrera.
- 2. Registrarse como aspirante para prestar su servicio social en el departamento de Servicio Social de la Universidad Marista Valladolid.
- 3. Conocer los listados de campos clínicos autorizados y listado nominal de alumnos en orden decreciente de promedio de calificaciones, que será publicado en un lugar visible de la Facultad o Escuela para valorar posibles opciones.
- 4. Registrarse en **plataforma estatal y federal**, así mismo traer la documentación solicitada.
- 5. Presentarse en el acto público de selección de campos clínicos en la fecha, hora y lugar señalado por la escuela, e integrar el expediente que entregará a SSA, una vez elegido el lugar donde realizará su servicio social.
- 6. No hay cambios de adscripción, solo se aceptarán cambios por necesidades del servicio de la Institución de Salud, previo análisis del caso para su autorización.
- 7. En caso de duda o aclaración acudir al Departamento de Enseñanza de SSA, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs.
- 8. El Departamento de Enseñanza le entregará la Carta de Asignación para su firma y oficio de presentación a la Jurisdicción de adscripción, para que se presente a esta el día primero de la promoción correspondiente con un tiempo de tolerancia de 3 días máximo, ya que después causará baja.
- 9. Recibir por parte del hospital o Jurisdicción el curso de Introducción o Inducción al puesto que tendrá una duración aproximada de 5 días.
- 10. Una vez aceptada la solicitud del prestador de servicio social, el departamento de servicio social abrirá un expediente en el que se llevará registro detallado del cumplimiento del mismo.
- 11.El prestador se obliga a entregar al departamento de servicio social un **informe mensual** de actividades de acuerdo al formato elaborado para dicho efecto.

¿Qué debe hacer el pasante para ingresar al servicio social en otra entidad federativa?

Cuando el pasante quiera hacer el servicio social fuera del Estado donde realizó sus estudios (campo clínico foráneo) deberá presentar en el departamento de servicio social de la Universidad los siguientes requisitos:

- Carta de no inconveniente o aceptación de la Institución donde quiera realizar su Servicio Social.
- Carta de no inconveniente de la Institución Educativa.



En el caso de querer realizar su Servicio Social por parte de Secretaría de Salud, IMSS o ISSSTE anexar los siguientes requisitos:

- Carta de no inconveniente de Secretaría de Salud de Michoacán.
- Carta de no inconveniente de Secretaría de Salud del Estado donde quiera realizar el Servicio Social.

¿Cuáles son los derechos y obligaciones del pasante?

El departamento de servicio social, es el órgano de la Universidad Marista Valladolid responsable de organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del servicio social.

Derechos

- I. Ser registrado e inscrito en el departamento de servicio social, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- II. Recibir orientación para la prestación de su servicio social.
- III. Participar en los programas de servicio social propios de la institución, siempre y cuando haya cupo en los mismos.
- IV. Recibir su constancia de acreditación del servicio social una vez realizado el mismo con apego a la normatividad vigente.
- V. Hacer uso del recurso de reconsideración en caso de una sanción que considere injusta.
- VI. 2 períodos de vacaciones de 10 días hábiles c/u, conforme al calendario aprobado por las autoridades respectivas.
- VII.Licencia por gravidez de 90 días naturales, un mes antes y 2 después del parto sin detrimento en el pago de la beca o del tiempo de servicio.

Obligaciones

- Realizar a título personal todos los trámites relativos a la prestación del servicio social.
- II. Asistir a las sesiones o cursos relacionados con su inserción al servicio social.
- III. Cumplir y apegarse a las disposiciones establecidas en cada centro de servicio social.
- IV. Realizar con denodado esfuerzo y profesionalismo su servicio social, cuidando el buen nombre de la Universidad.
- V. Guardar confidencialidad sobre los asuntos que le sean compartidos por la institución receptora y las personas con las que trate, salvo los informes que obligatoriamente deba rendir.
- VI. No abandonar, sin causa justificada, el cumplimiento de la obligación contraída de prestar su servicio social.
- VII.Comunicar por escrito e inmediatamente a sus superiores de la entidad educativa cualquier irregularidad en el servicio.
- VIII. Tratar y dirigirse con respeto al personal y usuarios en el servicio debiendo ser este con calidad y calidez.
- IX. Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos, bajo su custodia en el servicio.



X. Permanecer en servicio hasta la entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable en un tiempo máximo de 15 días naturales después de haber concluido el servicio social.

Son faltas imputables a los pasantes:

- I. No guardar la confidencialidad sobre los asuntos que le sean compartidos por la institución receptora y las personas con las que trate durante la prestación de su servicio social, salvo los informes que obligatoriamente deba rendir.
- II. Abandonar, sin causa justificada, el cumplimiento de la obligación contraída.
- III. Dejar de rendir los informes correspondientes en la forma y tiempos señalados.
- IV. No cumplir con las disposiciones y normas establecidas en cada uno de los programas de servicio social.
- V. No respetar los reglamentos internos de las instituciones receptoras.
- VI. Distraer su atención en horas de servicio para realizar otras actividades distintas a las asignadas.
- VII. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a la institución.
- VIII. Incurrir en actos de violencia, injurias, amagos o malos tratos al personal, usuarios o familiares ya sea dentro o fuera del horario de servicio.
- IX. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su Jefe Inmediato o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada.
- X. Sustraer del establecimiento documentos, valores, bienes materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad de adscripción, sin autorización escrita de sus superiores.
- XI. Propiciar y celebrar en la unidad de adscripción, cualquier reunión ajena a los intereses institucionales.
- XII. Presentarse al servicio bajo efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- XIII. Abandonar el servicio para disfrutar de vacaciones, licencia por gravidez e incapacidad medica sin avisar, solicitar y obtener autorización por escrito.
- XIV. Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad de adscripción.
- XV. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del servicio o de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de adscripción.
- XVI. Cobrar por cualquier servicio, así como vender medicamento para beneficio personal dentro del horario y del establecimiento donde preste el servicio.
- XVII. Incurrir en cualquier violación ética profesional a juicio de la institución de salud, y
- XVIII. Responder a los daños que les fueron imputables, cuando estos sean causados a los bienes de servicio de la institución en la que prestan su servicio.



¿Si el pasante incurre en una o más faltas, cuales son las medidas disciplinarias a las que está sujeto?

Dependiendo el tipo de falta o faltas, las medidas disciplinarias consistirán en:

- a. Una amonestación verbal (en privado).
- b. Tres cartas de extrañamiento (observación severa por escrito).
- c. Cancelación del servicio social, el cual será procedente cuando el pasante incurra en alguna de las siguientes causales:

Se le dará de baja en caso de:

- 1. Haber acumulado más de 3 faltas injustificadas de asistencia en un periodo de 30 días.
- 2. No permanecer en el lugar de la práctica hasta hacer entrega de los bienes, fondos y valores que estén bajo custodia, durante los 15 días inmediatos a la terminación del servicio social.
- 3. Proponer y realizar estudios y tratamientos a usuarios fuera de la institución de adscripción.
- 4. Sentencia condenatoria cuando cometa algún delito de orden común.
- 5. Cuando previo extrañamiento se reincida en la violación.

Los estudiantes que cometan alguna irregularidad de las indicadas en las faltas, en relación con la prestación del servicio social serán dados de baja del servicio social, y perderán el tiempo acumulado, independientemente de las sanciones que contemplen los demás reglamentos de la Universidad Marista Valladolid y las sanciones de la institución receptora.

En caso de reiteración de infracciones, el alumno o egresado además de ser dado de baja, perderá el derecho a prestar su servicio social durante un lapso de seis meses posteriores a partir de la baja.

¿Qué hacer al concluir el año de servicio social?

Al finalizar el servicio social el prestador, entregará al departamento de servicio social un **informe final** que debe contener la siguiente información:

- I. Datos generales y matrícula del prestador
- II. Lugar y período de realización
- III. Licenciatura que cursa o que cursó
- IV. Nombre del programa o proyecto en el que participó
- V. Nombre del asesor
- VI. Estructura del informe:
- a) Introducción
- b) Objetivos generales y específicos
- c) Metodología utilizada



- d) Actividades realizadas
- e) Metas alcanzadas
- f) Resultados y conclusiones
- g) Recomendaciones
- h) Bibliografía y anexos en caso de haberlos.
- 1. Solicitar su carta de término al Instituto donde realizaron su servicio social.
- Nota: Para los que pertenecen a las delegaciones del IMSS, ISSSTE, DIF, entregar su carta de término en la delegación correspondiente para solicitar su oficio de término expedida por los mismos.
- 2. Posteriormente entregar su oficio de término a la Secretaria de Salud de Michoacán, con dirección en Calle Brasil 333 Esq. Av. Las américas. Fraccionamiento las Américas.
- 3. Entregar el oficio de término de Secretaria de Salud al departamento de servicio social de la Universidad Marista Valladolid. El cual extenderá la carta de Liberación de Servicio Social.

¿Qué hacer al concluir el año de servicio social a los que se encuentran fuera de Michoacán?

- Solicitar su carta de término al Instituto donde realizaron su servicio social.
 Nota: Para los que pertenecen a las delegaciones del IMSS, ISSSTE, DIF, entregar su carta de término en la delegación correspondiente para solicitar su oficio de término expedida por los mismos.
- 2. Posteriormente entregar su oficio de término a la SECRETARIA DE SALUD del estado que prestaron su Servicio Social.
- 3. Entregar la el oficio de término de SECRETARIA DE SALUD de su estado a la SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN, con dirección en Calle Brasil 333 Esq. Av. Las américas. Fraccionamiento las Américas.
- 4. Entregar el oficio de término de SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN al departamento de servicio social de la Universidad Marista Valladolid. El cual extenderá la carta de Liberación de Servicio Social.